SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **MINISTERIO DEL INTERIOR, Gobernación Provincial de Palena,** destina inmuebles en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 12 AGO. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1095 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Gobernación Provincial de Palena en Postulaciones ingresadas bajo los Folios Nºs. 563107,563088, 563093, 563108, 563109 y 563112, de fechas 30 de junio y 1º de julio de 2011; la Sesión N°158 de fecha 8/7/2011 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Palena,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, en tanto no exista otra posibilidad de habitación en el poblado de Chaitén, los inmuebles que más abajo se individualizan, ubicados en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Las propiedades que por esta Resoluciòn se destinan son:

1.- **Inmueble ubicado en calle Lautaro s/n°, individualizado en el plano N°10401-102 como Sitio N°26 de la manzana N°41**, con una superficie de terreno de 321,22 m² y construcción de 85,40 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº32-26 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 107 Nº104 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son: **Norte**, con Lote 16, en 14,46 metros; **Este**, con Lote 25, en 22,20 metros; **Sur**, con calle Lautaro, en 14,46 metros; y **Oeste**, con Lote 27, eb 14,52 metros.

2.- **Inmueble ubicado en calle Libertad N°18, individualizado en el plano NºX-5-709-C.U como Sitio N°1-b de la manzana N°14**, con una superficie de terreno de 631,60 m² y construcción de 131,25 m² (casa y bodega); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº4-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 382 Nº349 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2010, cuyos deslindes son: **Norte**, Sitio Nº1-a, de Luis Alarcón en 49,80 metros, separado por cerco; **Este**, Sitio Nº2 de Olave Mayorga Paredes, en 12,60 metros, separado por cerco; **Sur**, Sitio Nº3 de Celedonio Mayorga, en 50,10 metros, separado por cerco; y **Oeste**, Avenida Libertad en 12,70 metros, separado por cerco.

3.- **Inmueble ubicado en calle Almirante Riveros s/nº, individualizado en el plano Nº10401-101-C.U como Sitio N°13 de la manzana N°41**, con una superficie de terreno de 329,40 m² y construcción de 101,10 m² (vivienda y construcciones anexas); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº32-13 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 106 Nº103 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son: **Norte**, con Lote 14, en 22,48 metros; **Este**, con Lote 12, en 14,88 metros; **Sur**, con Pasaje "A" en 22,31 metros; y **Oeste**, con calle Almirante Riveros, en 14,55 metros.

4.- **Inmueble ubicado en Pasaje "A" s/nº, individualizado en el plano Nº10401-103-C.U como Sitio N°9 de la manzana N°41**, con una superficie de terreno de 325,18 m² y construcción de 90,00 m² (vivienda, bodega y garage); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº32-9 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 131 Nº128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son: **Norte**, con Lote5, en 14,57 metros; **Este**, con Lote 8, en 15,05 metros y con Lote 7 en 7,19 metros; **Sur**, con Pasaje A, en 14,53 metros; y **Oeste**, con Lote 10 en 22,30 metros.

5.- **Inmueble ubicado en Pasaje "A" s/nº, individualizado en el plano Nº10401-104-C.U como Sitio N°12 de la manzana N°41**, con una superficie de terreno de 322,44 m² y construcción de 88,40 m² (vivienda, bodega y garage); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº32-12 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 306 Nº291 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son: **Norte**, con Lote 2, en 14,52 metros; **Este**, con Lote 11, en 22,20 metros; **Sur**, con Pasaje A, en 14,52 metros; y **Oeste**, con Lote 11 en 22,20 metros.

6.- **Inmueble ubicado en calle Portales s/nº individualizado en el plano Nº10401-105-C.U como Lote 1 Sitio N°3 de la manzana N°30**, con una superficie de terreno de 312,50 m² y construcción de 134,70 m² (vivienda, ampliación y garage); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº21-12 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 304 Nº289 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son: **Norte**, con lote Nº2, en 25 metros; **Este**, con calle Portales en 12,50 metros; **Sur**, con Sitio Nº8 de la manzana 30, en 25,00 metros; y **Oeste**, con Sitio Nº2 de la manzana 30, en 12,50 metros.

El Servicio beneficiario deberá utilizar los inmuebles que por este acto se destinan dentro del **plazo de seis (6) meses**, en caso contrario el Ministerio de Bienes Nacionales pondrá término de inmediato a esta Resolución, y procederá a la reasignación de los mismos.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte de los inmuebles fiscales para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

Los inmuebles deberán ser administrados en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado los inmuebles, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que estén afecto los citados bienes raíces. Además corresponderá pagar las contribuciones de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial -

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/SRA/XRB/ssm.-
Exptes. 105DE563107-105DE563088-105DE563093
105DE563108-105DE563109-105DE563112
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)